



CONVENIO MODIFICATORIO No. PD/SECODUVI/094/A/15

CONVENIO MODIFICATORIO A LO ORIGINALMENTE PACTADO DEL CONTRATO DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS N° PD/SECODUVI/094/A/15 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. JOSÉ ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "CONSTRUCTORA CARLOS EDUARDO, S.A. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", REPRESENTADA POR EL ING. JULIO EDUARDO VARGAS GUEVARA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- CON FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015 "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS REGISTRADO BAJO EL NÚMERO PD/SECODUVI/094/15, RELATIVO AL SERVICIO: PROYECTO DE EQUIPAMIENTO, LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÓN, LÍNEA DE CONDUCCIÓN PARA AGUA POTABLE Y ENTREGA A TANQUE EXISTENTE Y/O PROYECTO, UBICADO EN COLONIA JOSE MARIA MORELOS MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA, TLAXCALA, LA ADJUDICACIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE FALLO DE ADJUDICACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30-III Y 50, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.
- 2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN CUESTIÓN QUEDÓ CONVENIDO EN LA CLAÚSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGINAL, OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A EJECUTARLOS EN 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES, SEÑALÁNDOSE COMO FECHA DE INICIO EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y CONCLUSIÓN EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CORRESPONDIENTE.
- 3.- EN LA CLAÚSULA SEGUNDA DEL REFERIDO CONTRATO SE ESTABLECIÓ EL MONTO DEL SERVICIO EN LA CANTIDAD \$115,157.10 (CIENTO QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIEZ Y SEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, "LA SECRETARÍA" PODRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD MODIFICAR LOS CONTRATOS SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, MEDIANTE CONVENIOS.
- 5.- BAJO TALES CIRCUNSTANCIAS, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

- 1.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y SU TITULAR SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11, 35 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2. QUE CORRESPONDE AL SECRETARIO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE LAS LICITACIONES QUE LLEVE A CABO LA "SECRETARÍA", VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 10 FRACC.IV DE SU REGLAMENTO INTERIOR.



CONVENIO MODIFICATORIO No. PD/SECODUVI/094/A/15

- I.3. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN KILÓMETRO 1.5 CARRETERA TLAXCALA-PUEBLA, EN EL MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA.
- I.4. QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SE REQUIRIÓ DE LA DISMINUCIÓN DE VOLUMENES CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y LA EJECUCION DE VOLUMENES ADICIONALES A LOS DEL CATÁLOGO ORIGINAL, LOS CUALES SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS EN LA ESTIMACIÓN DEL SERVICIO EJECUTADO, DOCUMENTOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS SÉRVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES DE SU EMISION.
- I.5. "LA SECRETARÍA" CUENTA CON EL DICTAMEN TÉCNICO QUE LO SUSTENTA, DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DEL SERVICIO, QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y EL PRESUPUESTO MODIFICADO DE LOS TRABAJOS AUTORIZADOS POR LA RESIDENCIA DEL SERVICIO.
- I.6. QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.
- I.7. QUE EL CONTRATO N° PD/SECODUVI/094/15 Y ESTE CONVENIO CUENTAN CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

II. DE "EL CONTRATISTA":

II.1 "EL CONTRATISTA" CONSTRUCTORA CARLOS EDUARDO, S.A. DE C.V., DECLARA QUE:

II.1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, DE CONFORMIDAD A LA ESCRITURA PÚBLICA No. 64,107 (SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE) DE FECHA 27 DE MARZO DE 2013, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 50 (CINCUENTA), DE PUEBLA, PUEBLA, LIC. CARLOS ROBERTO SANCHEZ CASTAÑEDA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL ESTADO DE PUEBLA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 49373 * 2 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2013.

II.1.2. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PÚBLICA SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN II.1.1, DE ESTE APARTADO, SU OBJETO SOCIAL ES: PROYECTAR, EJECUTAR, SUPERVISAR, PLANIFICAR Y DESARROLLAR TODA CLASE DE OBRA EN GENERAL, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS; LA CONSTRUCCION, DE TODO TIPO DE OBRA CIVIL, INDUSTRIAL, COMERCIAL, HABITACIONAL; LA REALIZACION EN GENERAL DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION TANTO ARQUITECTONICOS COMO DE INGENIERIA; ETC.

II.1.3. EL C. ING. JULIO EDUARDO VARGAS GUEVARA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA No. 64,107 (SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE) DE FECHA 27 DE MARZO DE 2013, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 50 (CINCUENTA), DE PUEBLA, PUEBLA, LIC. CARLOS ROBERTO SANCHEZ CASTAÑEDA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL ESTADO DE PUEBLA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO 49373 * 2 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2013

II.1.4. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN:



CONVENIO MODIFICATORIO No. PD/SECODUVI/094/A/15

DECLARACIONES DE LAS PARTES

AMBAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA DE SUS REPRESENTANTES ASÍ COMO SUS DOMICILIOS LEGALES, RATIFICANDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. PD/SECODUVI/094/15; POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES :

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DECREMENTO DE CANTIDADES:

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL CONTRATO ORIGINAL N° PD/SECODUVI/094/15, SUFRA UN DECREMENTO POR UN IMPORTE DE \$1,886.63 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD A LA CANCELACIÓN TOTAL Y/O PARCIAL DE LOS CONCEPTOS ENLISTADOS EN EL DICTAMEN DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL RESIDENTE DEL SERVICIO Y EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION DE LA EMPRESA.

SEGUNDA.- TRABAJOS ADICIONALES:

DURANTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO SE EJECUTARON CANTIDADES DE TRABAJOS ADICIONALES PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$1,353.35 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON BASE EN LOS PRECIOS UNITARIOS ORIGINALMENTE PACTADOS Y LOS AUTORIZADOS DE LOS CONCEPTOS ENLISTADOS EN EL DICTAMEN DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL RESIDENTE DEL SERVICIO Y EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION DE LA EMPRESA.

TERCERA.- MONTO TOTAL DEL SERVICIO:

DERIVADO DE LO ANTERIOR, "LA SECRETARIA", POR CONCEPTOS EJECUTADOS DEL CONTRATO N°. PD/SECODUVI/094/15 ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" LA CANTIDAD DE \$114,623.82 (CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 82/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTA.- DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE CONVENIO:

SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO EL DICTAMEN TÉCNICO QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DEL SERVICIO, EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION DE LA EMPRESA QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO EL PROGRAMA Y PRESUPUESTO REAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

QUINTA.- NOVACIÓN:

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCION A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, NO SE MODIFICAN ALTERAN O INNOVAN, LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO ORIGINAL N° PD/SECODUVI/094/15, POR LO QUE SE RATIFICAN TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS DE DICHO INSTRUMENTO LEGAL, EN CORRELACION CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO.

[Firmas manuscritas]



CONVENIO MODIFICATORIO No. PD/SECODUVI/094/A/15

SEXTA.- JURISDICCIÓN:

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.

POR "LA CONTRATANTE"

POR EL CONTRATISTA"

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
 SECRETARIO DE LA SECODUVI

CONSTRUCTORA CARLOS EDUARDO, S.A.
 DE C.V.

ING. JULIO EDUARDO VARGAS GUEVARA
 ADMINISTRADOR GENERAL

POR "LA CONTRATANTE"

POR "LA CONTRATANTE"

ING. JAIME SALVADOR SANCHEZ VAZQUEZ
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. MAURICIO POPOCATL RODRIGUEZ
 DIRECTOR DE LICITACIONES, CONTRATOS
 Y PRECIOS UNITARIOS